



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 013**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



*En la ciudad de Machachi, cabecera del cantón Mejía, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, hoy **jueves veinte de febrero del dos mil veinte, a las nueve horas y quince minutos**, se instala la **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el señor magister Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía; con la asistencia de la señorita concejala y señores concejales: Arq. Mayra Tasipanta Caiza, Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar. - Además asisten: Dr. Ramiro Mayorga, procurador síndico municipal; el PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía; el Ab. Hernán Acevedo Valarezo, prosecretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, directores y directoras municipales, medios de comunicación, ciudadanía en general.*

ORDEN DEL DÍA

1. Himno Nacional del Ecuador;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Aprobación de las actas de la sesión extraordinaria del martes 11 de febrero y sesión ordinaria del jueves 13 de febrero de 2020;
4. Análisis y resolución del Informe Nro. 002-CSSPPHCM-2020, del 10 de febrero de 2020, elaborado por la Comisión de Servicios Públicos e Higiene, que contiene la solicitud de aprobación de nomenclatura vial del Comité Pro Mejoras del barrio "Aída Palacios";
5. Segundo debate de la "Ordenanza que regula las viviendas de interés social, construidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y el Gobierno de la Provincia de Pichincha, bajo convenio con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales del cantón Mejía y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda";
6. Himno al Cantón Mejía.

Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante, manifiesta: Muy buenos días, compañeros, concejales compañero procurador síndico, señor secretario, señor prosecretario, estimados compañeros directores, miembros de la delegación del barrio "Aída Palacios", bienvenidos acá a esta, su casa, el Concejo Municipal; señor secretario, procedamos a instalar la sesión del día de hoy 20 de febrero de. 2020, una vez que se haya verificado que existe el quórum requerido. - **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: Buenos días señores concejales, señorita, concejala, señor alcalde subrogante, señores directores, señores de la prensa, público en general. Con 6 concejales más su presencia, en total 7 miembros del Concejo, se encuentra el quórum requerido para instalar esta sesión. Señor alcalde subrogante, previo a leer la convocatoria y orden del día, señor alcalde subrogante, permítame leer el oficio que llegó a esta Secretaría General, "**MEMORANDO No. GADMCM-ALC-RH-043-2020. Machachi, 19 de febrero de 2020. PARA: Msc. Pablo Chang, SECRETARIO GENERAL. DE: Ab. Roberto Hidalgo. ALCALDE. ASUNTO: Disposición delegación**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 013**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



*sesión de Concejo. En mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mejía, me permito comunicarle que he delegado al Msc. Gonzalo Hinojosa Vicealcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, a fin de que presida la sesión ordinaria de Concejo, convocada para el día jueves 20 de febrero del presente año, por tener que asistir a la ciudad de Quito, al programa de televisión de “Ecuador TV”, para promocionar nuestras actividades culturales de Carnaval. Para el efecto, le solicito informar al Concejo sobre el presente comunicado. Abg. Roberto Carlos Hidalgo Pinto. **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**”, hasta ahí el memorando señor alcalde subrogante.*

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. - Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante, manifiesta: Gracias señor secretario, por favor, proceda con la lectura de la convocatoria y orden del día propuesto para la sesión de hoy. - **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta:** “**CONVOCATORIA:** Por disposición del señor Alcalde; y, de conformidad al artículo 60 literal c) y 318 del COOTAD, CONVOCO a la señorita y señores concejales a la **SESIÓN ORDINARIA del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, a realizarse el día jueves 20 de febrero de 2020, a las 09h00, en la sala de sesiones del Palacio Municipal, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:** 1) Himno Nacional del Ecuador; 2) Lectura y aprobación del orden del día; 3) Aprobación de las actas de la sesión extraordinaria del martes 11 de febrero y sesión ordinaria del jueves 13 de febrero de 2020; 4) Análisis y resolución del Informe Nro. 002-CSSPPHCM-2020, del 10 de febrero de 2020, elaborado por la Comisión de Servicios Públicos e Higiene, que contiene la solicitud de aprobación de nomenclatura vial del Comité Pro Mejoras del barrio “Aída Palacios”; 5) Segundo debate de la “Ordenanza que regula las viviendas de interés social, construidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y el Gobierno de la Provincia de Pichincha, bajo convenio con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales del cantón Mejía y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda”; 6) Himno al Cantón Mejía”, hasta ahí la convocatoria y orden del día señor alcalde subrogante. - **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante, manifiesta:** Muchas gracias señor secretario. Tiene la palabra el compañero concejal Jorge Carpio. - **Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal, manifiesta:** Compañero alcalde subrogante, compañero procurador síndico, señor secretario, señor prosecretario, compañera y compañeros concejales, compañera y compañeros directores, estimados moradores de la parroquia de Cutuglagua, específicamente del barrio “Aída Palacios”, muy buenos días. Solicito y MOCIONO, que, por favor, “Se incorpore como punto número seis en el orden del día, el: ‘Análisis y resolución de la propuesta de resolución de Concejo Municipal, sobre el mal uso del agua, espumante y afines en el Carnaval 2020’”, hasta ahí mi moción señor alcalde subrogante. - **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante, manifiesta:** Existe una moción presentada por el concejal Jorge Carpio, ¿Existe apoyo a la misma señores concejales, señorita concejala? [**APOYAN.** - Concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar; Dr. David López Robles; Arq. Mayra Tasipanta Caiza]. Existiendo apoyo a la



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 013**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

moción presentada por el concejal Jorge Carpio, señor secretario proceda a dar lectura a la misma y procedemos con votación ordinaria. - **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: Moción hecha por el concejal Jorge Carpio. es la siguiente: “Que se incorpore como punto número seis en el orden del día, el: ‘Análisis y resolución de la propuesta de resolución de Concejo Municipal, sobre el mal uso del agua, espumante y afines en el Carnaval 2020’”, señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar y Arq. Mayra Tasipanta Caiza. Total de la votación siete votos a favor. - **RESOLUCIÓN.** – Por MAYORÍA el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “Incorporar como punto número seis en el orden del día, el: ‘Análisis y resolución de la propuesta de resolución de Concejo Municipal, sobre el mal uso del agua, espumante y afines en el Carnaval 2020’”. - **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: ¿Hay alguna otra propuesta al orden del día compañeros concejales? Tiene la palabra el compañero concejal Henry Monga por favor. - **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal, manifiesta:** Bueno, buenos días con los presentes, bienvenidos a los representantes del barrio “Aída Palacios”, a los señores de la prensa, señores directores presentes, señorita concejala, señores concejales, señor prosecretario, señor secretario general, señor procurador síndico, señor alcalde subrogante. Con la incorporación al orden del día, de la propuesta de resolución por parte del concejal Jorge Carpio, **MOCIONO** que: “Se apruebe el orden del día de la sesión ordinaria, convocada para el día jueves 13 de febrero del 2020”. - **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: Existe una moción presentada por el concejal Henry Monga, ¿Existe apoyo a la misma señores concejales, señorita concejala? [**APOYAN.** - Concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. David López Robles; Arq. Mayra Tasipanta Caiza]. Existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Henry Monga, señor secretario proceda a dar lectura de cómo quedaría el orden del día y procedemos con votación ordinaria. - **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: Moción hecha por el concejal Henry Monga es la siguiente: “Que se apruebe el siguiente orden del día de la sesión ordinaria, convocada para el día jueves 13 de febrero del 2020. **ORDEN DEL DÍA:** 1) Himno Nacional del Ecuador; 2) Lectura y aprobación del orden del día; 3) Aprobación de las actas de la sesión extraordinaria del martes 11 de febrero y sesión ordinaria del jueves 13 de febrero de 2020; 4) Análisis y resolución del Informe Nro. 002-CSSPPHCM-2020, del 10 de febrero de 2020, elaborado por la Comisión de Servicios Públicos e Higiene, que contiene la solicitud de aprobación de nomenclatura vial del Comité Pro Mejoras del barrio “Aida Palacios”; 5) Segundo debate de la “Ordenanza que regula las viviendas de interés social, construidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y el Gobierno de la Provincia de Pichincha, bajo convenio con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales del cantón Mejía y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda”; 6) Análisis y resolución de la propuesta de resolución del Concejo Municipal, sobre el mal uso del agua, espumante y afines en el Carnaval 2020; 7) Himno al Cantón Mejía”, señorita y señores concejales,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 013**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar y Arq. Mayra Tasipanta Caiza. Total de la votación siete votos a favor. - **RESOLUCIÓN.** - Por MAYORÍA el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “Aprobar el siguiente orden del día de la sesión ordinaria, convocada para el día jueves 13 de febrero del 2020. **ORDEN DEL DÍA:** 1) Himno Nacional del Ecuador; 2) Lectura y aprobación del orden del día; 3) Aprobación de las actas de la sesión extraordinaria del martes 11 de febrero y sesión ordinaria del jueves 13 de febrero de 2020; 4) Análisis y resolución del Informe Nro. 002-CSSPPHCM-2020, del 10 de febrero de 2020, elaborado por la Comisión de Servicios Públicos e Higiene, que contiene la solicitud de aprobación de nomenclatura vial del Comité Pro Mejoras del barrio “Aida Palacios”; 5) Segundo debate de la “Ordenanza que regula las viviendas de interés social, construidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y el Gobierno de la Provincia de Pichincha, bajo convenio con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales del cantón Mejía y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda”; 6) Análisis y resolución de la propuesta de resolución del Concejo Municipal, sobre el mal uso del agua, espumante y afines en el Carnaval 2020; 7) Himno al Cantón Mejía”- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante, manifiesta:** Gracias señor secretario, favor procedamos con el siguiente punto del orden del día.

2. HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR. - [Los asistentes corean el Himno Nacional del Ecuador].

3. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL MARTES 11 DE FEBRERO Y SESIÓN ORDINARIA DEL JUEVES 13 DE FEBRERO DE 2020.- Está en consideración compañeros concejales el punto del orden del día. Tiene la palabra el compañero David López. - **Dr. David López Robles, concejal, manifiesta:** Señor alcalde subrogante, señor procurador síndico, señor secretario general, señor prosecretario, señorita concejala, compañeros concejales, señores directores, señor asesor, prensa, señores moradores del barrio “Aida Palacios”, público en general. Señor alcalde subrogante, **MOCIONO** que: “Se aprueben las actas de las sesiones extraordinaria del martes 11 de febrero y ordinaria del jueves 13 de febrero del 2020”, hasta ahí la moción señor alcalde subrogante. - **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante, manifiesta:** Gracias compañero. Existe una moción presentada por el concejal David López, ¿Existe apoyo a la misma señores concejales, señorita concejala? [**APOYAN.** - Concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar; Arq. Mayra Tasipanta Caiza]. Existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal David López, señor secretario proceda a dar lectura a la misma y procedemos con votación ordinaria. - **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta:** Moción hecha por el concejal David López es la siguiente: “Que se aprueben las actas de las sesiones extraordinaria del martes 11 de febrero y ordinaria del jueves 13 de febrero del 2020”, señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 013**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar y Arq. Mayra Tasipanta Caiza. Total de la votación siete votos a favor. - **RESOLUCIÓN.** – Por MAYORÍA el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “Aprobar las actas de las sesiones extraordinaria del martes 11 de febrero y ordinaria del jueves 13 de febrero del 2020”. - **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante, manifiesta:** Señor secretario, por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

4. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME NRO. 002-CSSPPHCM-2020, DEL 10 DE FEBRERO DE 2020, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS E HIGIENE, QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE NOMENCLATURA VIAL DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO “AIDA PALACIOS”.

- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante, manifiesta:** Compañeros, en consideración el punto del orden del día. Tiene la palabra el compañero concejal Vicente Ayala. - **Lic. Vicente Ayala Barreno, concejal, manifiesta:** Señor alcalde subrogante, señor procurador síndico, señor secretario, señor prosecretario, señorita concejala, compañeros concejales, moradores de Cutuglagua, del barrio “Aída Palacios”, representantes de Acción Social, compañeros directores, señores de la prensa, buenos días con todos. Señor alcalde subrogante, permítame dar a conocer el informe elaborado por la Comisión de Servicios Públicos e Higiene, consta de antecedentes, base legal. En la **BASE LEGAL** hacemos referencia a la “Ordenanza de Nomenclatura y numeración de las zonas urbanas del cantón Mejía”, específicamente el Art. 6 que señala: “**NOMENCLATURA DE LA ZONA URBANA.** - Se encuentra determinada por las siguientes siglas de los ejes cartesianos definidos y numerados en cada barrio en sentido Norte-Sur en el eje longitudinal y Este-Oeste en el sentido transversal en forma ascendente. Prevalecerán los nombres asignados a las avenidas y calles, sea por ordenanza, resoluciones anteriores o por costumbres, dejando a buen criterio del Concejo Municipal, cualquier cambio o sustitución. Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será aprobada por el I. Concejo, previo el análisis de la Comisión de Servicios Públicos”. Luego realizamos el **ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO**, en el cual se analizó lo siguiente: “Mediante Sesión Extraordinaria de la **COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS E HIGIENE**, realizada el miércoles 05 de febrero del 2020 a las 08h00, en la Vicealcaldía, convocada con **MEMORANDO Nro. 006-CSSPPHCM-2020** de fecha 04 de febrero de 2020. Se registra la asistencia de los Señores Concejales: Lic. Vicente Ayala, Sr. Jorge Carpio, Dr. David López miembros de la Comisión de Servicios Públicos e Higiene, además asisten la Arq. Mayra Tasi panta, Eco. Andrés Guarderas, Concejales, Mg. Gonzalo Hinojosa, Vicealcalde, Abg. Diego Muela, Representante de Procuraduría Sindica. En el punto número dos se realizó el ‘Análisis y Resolución del Memorando Nro. GADMCM-2020-0036-MI, de fecha 31 de enero de 2020 que contiene el Memorando Nro. 2019-230-DAYC, de fecha 21 de noviembre de 2019, suscrito por la Dra. Cristina Silva, Directora de Geomática, Avalúos y Catastros, respecto a la aprobación y nomenclatura vial del Comité Pro mejoras del Barrio Aida Palacios’. Una vez revisada la documentación se pudo verificar que la



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 013**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 20-febrero-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

misma es legal y debidamente justificada, por lo tanto, no existe ninguna objeción y el pedido realizado por el COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO “AIDA PALACIOS”, es procedente”. **CONCLUSIÓN:** “Por lo que la **COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS E HIGIENE** de manera unánime **RESOLVIÓ** emitir **INFORME FAVORABLE** al pedido de aprobación de nomenclatura vial del Comité Pro Mejoras del Barrio “Aida Palacios”, de la siguiente manera:

NOMBRE ANTERIOR	NOMBRE ACTUAL
PASAJE 1	Flor de Loto
CALLE SIN NOMBRE (Media Luna)	Llumaguango
CALLE SIN NOMBRE (Sub Centro de Salud)	Las Gardenias
CALLE SIN NOMBRE	Los Girasoles
CALLE B	La Orquídeas
CALLE C	Los Cerezos

RECOMENDACIONES: “Por los antecedentes, base legal, análisis, razonamiento y conclusión expuestos la **COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS E HIGIENE** sugiere: **1)** Que el Concejo Municipal apruebe el pedido de nomenclatura vial del Comité Pro Mejoras del Barrio “Aida Palacios” de la siguiente manera:

NOMBRE ANTERIOR	NOMBRE ACTUAL
PASAJE 1	Flor de Loto
CALLE SIN NOMBRE (Media Luna)	Llumaguango
CALLE SIN NOMBRE (Sub Centro de Salud)	Las Gardenias
CALLE SIN NOMBRE	Los Girasoles
CALLE B	La Orquídeas
CALLE C	Los Cerezos

2) La Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros analice y revise la nomenclatura vial, a nivel cantonal y parroquial. **3)** La Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros realice un proyecto de reforma a la **ORDENANZA DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN MEJÍA**, aplicando la normativa legal vigente. **4)** Que en los futuros proyectos de urbanizaciones se considere los nombres tentativos de calles, los mismos que deben ser avalados por la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros. Atentamente, **COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS E HIGIENE**. Lic. Vicente Ayala, **presidente**; Sr. Jorge Carpio, **vicepresidente**; Dr. David López, **vocal**”. Con estos antecedentes señor alcalde subrogante, **MOCIONO** que: “**Artículo 1.-** Se apruebe el pedido de nomenclatura vial del Comité Pro Mejoras del barrio “Aida Palacios” de la siguiente manera:

NOMBRE ANTERIOR	NOMBRE ACTUAL
PASAJE 1	Flor de Loto
CALLE SIN NOMBRE (Media Luna)	Llumaguango
CALLE SIN NOMBRE (Sub Centro de Salud)	Las Gardenias
CALLE SIN NOMBRE	Los Girasoles
CALLE B	La Orquídeas



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 013**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 20-febrero-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

CALLE C	Los Cerezos
---------	-------------

Artículo 2.- Se disponga que la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros, analice y revise la nomenclatura vial, a nivel cantonal y parroquial. **Artículo 3.-** Se disponga que la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros realice un proyecto de reforma a la ORDENANZA DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN MEJÍA, aplicando la normativa legal vigente, por cuando la vigente ordenanza fue realizada en el año 2000. **Artículo 4.-** Se disponga que, en los futuros proyectos de urbanizaciones, se considere los nombres tentativos de calles, los mismos que deben ser avalados por la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros”. Hasta ahí la moción señor alcalde subrogante. **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante,** manifiesta: Tiene la palabra el señor concejal Henry Monga.- **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal,** manifiesta: Señor alcalde subrogante, me permito sugerir al proponente que se agregue a la moción lo siguiente: “Que se disponga que la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros y la Dirección de Movilidad y Transporte según corresponda, implementen la nomenclatura mencionada en el Art. 1, en un plazo máximo de 20 días”, de tal manera que con ello la ciudadanía del barrio ya cuente con dicha señalética, existen los materiales en la Dirección de Movilidad, así que no creo que exista el problema y más bien para que lo incorporen ya en las calles, ya quede con la nomenclatura descrita.- **Lic. Vicente Ayala Barreno, concejal,** manifiesta: No hay problema señor alcalde subrogante, que se agregue lo propuesto por el Dr. Monga a la moción que he presentado.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante,** manifiesta: Bien, compañeros, existe una moción presentada por el concejal Vicente Ayala, ¿Existe apoyo a la misma señores concejales, señorita concejala? [**APOYAN.** - Concejales: Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar; Dr. David López Robles; Arq. Mayra Tasipanta Caiza]. Existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Vicente Ayala, con la sugerencia realizada por el concejal Henry Monga, señor secretario procedemos con votación ordinaria. - **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general,** manifiesta: Considerando la moción propuesta con el concejal Vicente Ayala, con el agregado propuesto por el concejal Henry Monga, señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar y Arq. Mayra Tasipanta Caiza. Total de la votación siete votos a favor. - **RESOLUCIÓN.** – Por MAYORÍA el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: **“Artículo 1.-** Aprobar el pedido de nomenclatura vial del Comité Pro Mejoras del barrio “Aida Palacios” de la siguiente manera:

NOMBRE ANTERIOR	NOMBRE ACTUAL
PASAJE 1	Flor de Loto
CALLE SIN NOMBRE (Media Luna)	Llumaguango
CALLE SIN NOMBRE (Sub Centro de Salud)	Las Gardenias
CALLE SIN NOMBRE	Los Girasoles



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 013**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 20-febrero-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

CALLE B	La Orquídeas
CALLE C	Los Cerezos

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros, analice y revise la nomenclatura vial, a nivel cantonal y parroquial. **Artículo 3.-** Disponer que la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros realice un proyecto de reforma a la ORDENANZA DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN MEJÍA, aplicando la normativa legal vigente, por cuando la vigente ordenanza fue realizada en el año 2000. **Artículo 4.-** Disponer que, en los futuros proyectos de urbanizaciones, se considere los nombres tentativos de calles, los mismos que deben ser avalados por la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros. **Artículo 5.-** Disponer que la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros y la Dirección de Movilidad y Transporte según corresponda, implementen la nomenclatura mencionada en el Art. 1, en un plazo máximo de 20 días”. - **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: Bien, antes de pasar al siguiente punto, compañeros concejales, yo quisiera por favor aquí a la a los moradores de este bello barrio, a la señora presidenta del Comité Pro-Mejoras, hacerle constar que el Concejo el día de hoy, ha dado paso a su pedido y con esto pues, estamos atendiendo a todas las necesidades y requerimientos, que tienen los moradores de todo nuestro querido cantón, así que el Concejo, moradores del barrio ha cumplido y felicitamos a la Comisión, por esta decisión que el día de hoy ha planteado y también compañeros, yo creo que señor secretario, deberíamos enviar esta resolución a la Dirección de Geomática, porque la Comisión está pidiendo una actualización o una reforma, a la Ordenanza de Nomenclatura y que por favor, yo creo compañero secretario, que hay que enviar una copia para que lo más pronto posible, tengan conocimiento. Si el Concejo lo permite, la señora presidenta, quiere dirigirse al Concejo, por favor pido que le demos unos dos minutos para su intervención. - **Sra. Esther Verdezoto, presidenta del Comité Pro-Mejoras del barrio “Aída Palacios”**, manifiesta: Muy buenos días, señor alcalde subrogante, señores concejales, señorita concejala, señor procurador síndico, señor, secretario general, señor prosecretario, señores directores. señora presidenta de Acción Social, vecinos del barrio “Aída Palacios”; un “Dios le pague” de corazón, de parte de todos los socios-moradores del barrio “Aída Palacios”, pues desde hoy en adelante, ya tenemos nombres, ya no tendremos que decir: “vivo a dos cuadras del estadio”, “vivo a tres cuadras del Centro de Salud”, pues con orgullo hoy sí, mi calle “Los Geranios, casa 42 y Los Pinos”, ¡Qué bonito se escucha! ¿No? Muchísimas gracias, yo les agradezco de corazón a cada uno de ustedes y sé que el trabajo, poco a poco va demostrando, va saliendo el trabajo de nuestro señor alcalde a nuestra parroquia, yo sé que en todo el cantón. Un “Dios les pague” de corazón y ¡Que viva el barrio “Aída Palacios”! - **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: Muchísimas gracias señora presidenta. Señor secretario, por favor, el siguiente punto del orden del día.

5. SEGUNDO DEBATE DE LA “ORDENANZA QUE REGULA LAS VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, CONSTRUIDAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA, BAJO CONVENIO CON LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES DEL CANTÓN MEJÍA Y



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 013**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA". - **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: Está en consideración compañeros, el punto del orden del día. Tiene la palabra el compañero Henry Monga. - **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Señor alcalde subrogante, al ser proponente de la ordenanza, básicamente, solicitaría que de existir observaciones por parte de los compañeros concejales, en los considerandos, realicen las observaciones o sino para aprobarlo en segundo debate ya los considerandos y referirnos ya al articulado correspondiente, ¿Existe alguna observación por parte de los compañeros? Al no existir ninguna, **MOCIONO** que: "Se aprueben en segundo los considerandos de la 'Ordenanza que regula las viviendas de interés social, construidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y el Gobierno de la Provincia de Pichincha, bajo convenio con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales del cantón Mejía y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda'". - **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: Existe una moción presentada por el compañero concejal Henry Monga, ¿Existe apoyo a la misma señores concejales, señorita concejala? [**APOYAN**. - Concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. David López Robles; Arq. Mayra Tasipanta Caiza]. Existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Henry Monga, señor secretario proceda a dar lectura a la misma y procedemos con votación ordinaria. - **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: Moción hecha por el concejal Henry Monga es la siguiente: "Que se aprueben en segundo los considerandos de la 'Ordenanza que regula las viviendas de interés social, construidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y el Gobierno de la Provincia de Pichincha, bajo convenio con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales del cantón Mejía y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda'", señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar y Arq. Mayra Tasipanta Caiza. Total de la votación siete votos a favor. - **RESOLUCIÓN.** – Por **MAYORÍA** el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: "Aprobar en segundo los considerandos de la 'Ordenanza que regula las viviendas de interés social, construidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y el Gobierno de la Provincia de Pichincha, bajo convenio con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales del cantón Mejía y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda'". – **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: Tiene la palabra el compañero concejal Henry Monga. - **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Continuaríamos, asimismo, con la parte del articulado; de la misma manera, si es que existiera alguna observación por parte de los compañeros en los artículos específicos, sino para continuar. - **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: Tiene la palabra el compañero concejal Vicente Ayala. - **Lic. Vicente Ayala Barreno, concejal**, manifiesta: Me parece que no habría ninguna observación doctor, porque una vez que nos entregaron las actas de la sesión anterior, pudimos verificar que las sugerencias que fueron realizadas por los compañeros a cada



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 013**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

uno de los artículos, ya fueron agregadas y creo que no habría ningún problema en ese sentido. - **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: Tiene la palabra la compañera concejala Mayra Tasipanta. - **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala**, manifiesta: Buenos días, moradores del barrio “Aida Palacios”. Buenos días señoras, señores directores, buenos días señores de la prensa, señores concejales, señor, procurador síndico, señor secretario, compañero prosecretario, señor alcalde subrogante. Sólo tengo una observación, en el artículo 6, sobre el tema de “ampliaciones”, en donde se habla sobre: “Solicitar licencia para ampliaciones o modificaciones en la edificación en cumplimiento con la normativa municipal vigente”; a mí me gustaría que se aumente, si bien es cierto, con la normativa legal vigente, pero “sin perjuicio lo que ya está construido”, porque la normativa legal vigente, por ejemplo, yo había explicado que para hacer un segundo piso, se les va a pedir algunas modificaciones y no pueden derrocar; en ese sentido entonces, me gustaría que en el punto dos, se tome esa consideración, “sin perjuicio de lo que ya está construido” y obviamente ahí, si la normativa legal vigente, que podría tener valor, porque la normativa legal vigente, si bien es cierto, le dan algunas reglas de que pueda construir y si bien es cierto en el COOTAD, también habla de que el Consejo Provincial, tiene que construir las viviendas, respetando las reglas y ordenanzas urbanísticas, no habla de las ordenanzas arquitectónicas, sólo eso sería la observación, lo demás está bien.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: Tiene la palabra el compañero concejal Jorge Carpio.- **Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal**, manifiesta: Sí compañero alcalde subrogante, referente a lo que manifiesta la compañera concejala, debo manifestar que después de que se hizo el análisis; a través de esta ordenanza se va a legalizar la construcción de las viviendas y es obvio, que en el momento en que hagan la solicitud o el permiso correspondiente, para hacer la modificación o elevar su segundo piso, se tiene que aplicar, la ordenanza vigente a la fecha que se lo haga, porque inclusive recordemos, que en una de las transitorias, se menciona que tiene un año de plazo, a raíz de la de la aprobación de esta ordenanza y si es que ellos lo hacen en ese transcurso, no hay problema y a futuro pueden hacerlo, por eso es que está bien puesto el artículo 6 en el literal 2, en el que hace referencia de que, a la fecha que hagan la solicitud correspondiente, se tiene que aplicar lo que dice la ordenanza vigente a esa fecha, eso nomás.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: Tiene la palabra la compañera concejala Mayra Tasipanta.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala**, manifiesta: Señor alcalde subrogante, creo que no entienden mi propuesta, cuando usted va a pedir una ampliación, aquí mismo claramente dice, si usted solicita para ampliaciones o modificaciones en la edificación, en cumplimiento, no estoy diciendo que se cambie “en cumplimiento a la normativa municipal vigente”, está bien, pero en la normativa vigente le piden, modificaciones que en las viviendas como son de interés social, no se cumplen en su totalidad con todas las normativas, que a nosotros nos piden como Municipio; entonces, lo que yo estoy proponiendo, es que por ejemplo, si usted quiere hacer el segundo piso, sí está bien, quiere hacer, pero aquí le dice que: “Tiene que dar cumplimiento a la normativa legal vigente”, ¿No cierto?, pero por ejemplo, yo he visto muchas de las casas que ya están construidas por el MIDUVI, cuando usted quiere hacer el segundo piso, cuando quiere hacer la escalera, las gradas, le piden una ley, la normativa legal vigente y no está considerada netamente en la propuesta, entonces



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 013**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

le va a decir “no cumple con esta normativa legal vigente” y tiene que hacer algunas modificaciones ya de lo que está construido, o sea, a eso me refiero; por eso la propuesta es que sí, se cumpla con la normativa legal vigente, pero que “no tenga perjuicio a lo que ya está construido”.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: Tiene la palabra el compañero concejal Henry Monga.- **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Bueno, al tratar de entenderle a la compañera, la verdad, las ampliaciones que ya se han generado, esas son las que se van a regularizar; en el caso de que se quiera generar posiblemente un segundo piso, nosotros no podemos legislar en base a lo que posiblemente vayan a hacer o no hacer; en este momento lo que estamos regularizando es lo que ya está construido, en algunas casas de interés social, generaron ampliaciones y esas no están reguladas; lo que nosotros con esta normativa estamos haciendo es regularizando y dando validez al plano constructivo de la vivienda tipo, pero en muchas de las viviendas, don Jorge creo que no me va a dejar mentir, usted que era promotor de este tipo de viviendas, se generaba ampliaciones, entonces esas ampliaciones, aparte de las que ya fueron consideradas, son las que se quieren legalizar, para un futuro, nosotros no podemos decir, bueno incumplan nomás la normativa que está vigente, ahora, si es que usted en su momento compañera, quisiera en este sentido, realizar una reforma a la ordenanza de construcciones, se podría incluir un capítulo específico de las viviendas de interés social, a fin de que estas no tengan ninguna dificultad, para que cumplan cierta normativa especial, pero eso ya demanda de otro proyecto de ordenanza, esta básicamente es para las viviendas que ya están construidas hasta el 2019. Creo que con eso básicamente, no sé si está claro. - **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: Tiene nuevamente la palabra la compañera concejala Mayra Tasipanta.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala**, manifiesta: Señor alcalde subrogante, lo que pasa es que en este artículo, no dice que ya las ampliaciones que ya se han hecho, no dice las ampliaciones que ya se han hecho, dice porque aquí habla muy claro, en el artículo 2, dice solicitar licencia para ampliaciones, lo que esta ordenanza le permite es para un futuro, es que aquí dice claro, la regularización de viviendas de interés, social, “habilita al propietario a”, en el punto 2, “solicitar licencia para ampliaciones o modificaciones”, si bien es cierto, lo que estamos poniendo es para las que ya se han construido, pero también, no creo que todas hayan realizado modificaciones o ampliaciones, está diciendo para el futuro, por eso es que lo que estoy pidiendo es que se ponga esto, para las que ya están construidas, obviamente para las que vienen en el futuro va a ser diferente, ¿No?, pero aquí sí dice, “solicitar licencia para ampliaciones para las que deseen realizar ampliaciones”, o sea, allá va la propuesta.- **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Pero en ese sentido compañera, es que nosotros no podemos legislar para que se incumpla la ley, o sea, tienen que cumplir estrictamente la Ordenanza de Construcciones, de hecho, es un mandato tal como lo establece el COOTAD, ya digo, si es que quisieran generar en el futuro, en la Ordenanza de Construcciones, un artículo específico, se podría incorporar en eso, si bien es cierto, la regulación de viviendas de interés social, habilita al propietario dice, si habilita al propietario a: “Actualizar la edificación en el catastro municipal”; “Solicitar licencia para ampliaciones o modificaciones en la edificación en cumplimiento con la normativa municipal vigente”, es decir, muchas de las personas, incluso ayer, se generó una clausura porque no pueden pedir ellos permisos para



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 013**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



ampliaciones, porque no están ni regularizadas en ninguna parte, entonces eso es lo que le está permitiendo ese artículo específico. En este sentido, ellos, quienes generaron ampliaciones, podrán regularizarse, de acuerdo a esta normativa y considerando básicamente una cosa favorable para ellos, es que el plano tipo, únicamente la Dirección de Planificación va a validar, los metros que se generaron las ampliaciones o modificaciones a la vivienda tipo, esas van a tener que ser levantadas por parte de un profesional, en este caso un arquitecto y esas únicamente es ese espacios, esos espacios van a ser regularizados, ya que la otra parte, ya básicamente no tendrá ninguna dificultad, en el caso de un asunto constructivo, para ya posterior a futuro, creo que básicamente tendrán que sujetarse a las normas de la Ordenanza de Construcciones.-

Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante, manifiesta: Tiene la palabra el compañero concejal Jorge Carpio. - **Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal,** manifiesta: Si, gracias nuevamente, sí, justamente para corroborar lo que dice el doctor Henry Monga y aclarar la propuesta de la compañera concejala. En el último de los considerandos es muy claro y dice: “**Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía necesita contar con un instrumento normativo para regularizar las viviendas de interés social construidas en nuestra jurisdicción” o sea ya está haciendo preferencia que es a las construidas, en ese sentido dice: “[...] por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, el Gobierno de la Provincia de Pichincha, bajo convenio con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales del cantón Mejía y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda”, entonces por eso yo quería hacer énfasis, que en el considerando, se está aclarando que es a las viviendas ya construidas, hasta ahí mi intervención. Tiene la palabra la compañera concejala Mayra Tasipanta. - **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala,** manifiesta: Yo creo que no captan lo que yo quiero mencionar, lo que yo quiero decir. El doctor Henry Monga dice, si, si bien, hubo una vivienda, se construyó una vivienda, hicieron modificaciones, obviamente no podían hacer modificaciones, porque tenían que tener la base legal, la norma vigente, pero lo hicieron, mucha gente hizo modificaciones en esas viviendas, mucha gente hizo sin permiso, sin nada, porque no existía. Ahora, ellos hicieron esas modificaciones, porque de ley hicieron modificaciones, hicieron ampliaciones, pero esas ampliaciones no cumplen, ¿Cómo hicieron modificaciones?, no podían acá legalizar, no hicieron tal vez con un profesional, hicieron sin conocer la normativa legal vigente; ahora ya está hecha la vivienda, está hecha la ampliación, ahora a la que ya existe, ellos quieren hacer nuevamente la ampliación a esta misma, pero sí, aquí nosotros le ponemos tácitamente con la normativa legal vigente, van a tener que hacer muchas modificaciones y tal vez derrocar algunas cosas que hicieron, sin la normativa, porque nosotros le estamos diciendo tácitamente, si ustedes quieren solicitar licencia para ampliaciones o modificaciones en la edificación, deben cumplir con la normativa legal vigente, o sea, sí usted le va a dar facilidades a estas construcciones, deberíamos poner, es mi propuesta y lo digo personalmente, porque lo vivo muchas veces en este sentido, sin perjuicio a la construcción, obviamente van a ser de las viviendas, que ya están construidas, porque a las que ya vienen, va a haber la normativa., entonces yo voy a eso, literalmente a eso.-

Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante, manifiesta: Tiene la palabra el compañero David López.- **Dr. David López Robles, concejal,** manifiesta: Bueno, señor alcalde subrogante, por la experiencia que pasamos, con esto de la construcción; no es



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 013**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



que los documentos fueron hechos anti técnicamente, por ejemplo, si había que hacer un volado de 30, por sugerencia de los técnicos se hacía de sesenta, o sea, todos los aumentos, fueron analizados técnicamente, porque fui parte de dos proyectos, entonces, no es que ha sido a gusto y capricho del conductor o del deseo del propietario, sino que se analizaba; mucha gente tenía un poquito más de dinero, entonces decían, quiero hacer la grada, entonces, se dejaba las varillas, de acuerdo al informe técnico del profesional, eso por una parte. Por otro lado, felicitar al compañero Henry, está tratando de ayudar a todas las personas, porque ninguna, se siente dueña de la casa en este momento. Aparte de lo que el doctor Henry Monga está proponiendo y ya se apruebe, el caso de Uyumbicho, en la administración anterior estaba la ingeniera Marianela Remache, también hizo unas construcciones, por lo que estaba aquí en el Concejo, entonces creo que hicieron con profesionales, pero esa no consta dentro de las viviendas de interés social, personalmente, les tomaron como viviendas de interés social, pero no estaban dentro del grupo de las del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, ni del Gobierno de la Provincia de Pichincha, ni a nivel del Municipio; entonces, ¿En qué van a quedarse esas personas?, ellas construyeron, pensando que se les iba a ayudar, son 30 viviendas, tendrán que sujetarse a la normativa legal vigente actual, ¿Qué les va a pasar?, entonces sí se debería tomar en cuenta, de darles la posibilidad de ayudarles, no directamente, respecto a lo que está proponiendo el compañero Henry Monga, hasta ahí muchas gracias.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: Tiene la palabra el compañero concejal Henry Monga. - **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Señor alcalde subrogante, únicamente para generar un criterio técnico de la Dirección, aquí está presente quien fue planificador y ejecutor, de las viviendas de acá del Municipio de Mejía; solicito que se le permita el uso de la palabra al arquitecto Juan Carlos Clavijo, quien está presente dentro de la sala. - **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: Por favor, arquitecto Juan Carlos Clavijo, tiene el uso de la palabra. - **Arq. Juan Carlos Clavijo**, manifiesta: Señor alcalde subrogante buenos días, señores concejales buenos días, a todos los presentes muy buenos días. Bien, en torno a esta ordenanza de regularización de vivienda de interés social, entiendo que la intencionalidad que se tiene, es que todas las viviendas tipo, construidas durante todos estos períodos, tengan esa oportunidad de poder regularizarse y con ello obtener un permiso, que es importante para primero, ser sujeto de crédito, porque ustedes saben que la vivienda de interés social, ciertamente es bastante mínima, entonces si necesitan de espacios en los que debe crecer, para reproducir la vida, porque eso es la vivienda de interés social para los sectores populares y lo otro, cuando hablábamos de la normativa legal vigente, ciertamente, por decirle en el caso de la vivienda nuestra, tiene 60 metros cuadrados; la normativa legal vigente, le exige por ejemplo, en la línea de fábrica dice, usted puede adosarse a este costado y tiene que tener tres metros de retiro frontal, 3 de lateral y 3 posterior. Si en caso, alguno de los beneficiarios se incrementó y está invadiendo esos tres metros de retiro, esa es la intencionalidad, regularizar ese espacio, pero basado en la normativa legal vigente; lo importante es que no tenga por decirle accesos visuales a la vivienda contigua, porque eso sí no es permitido, salvo el caso de que tenga la autorización por escrito, de que le permite el vecino, tener esa esa ventana, por ejemplo a ese costado, pero lo demás, se basa en la normativa legal vigente y eso es lo que cada una de las viviendas, incluso para



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 013**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

para iniciar el proceso, cada una de las viviendas cuenta con su línea de fábrica, cuenta con todos los documentos legales para poder ser regularizadas.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: Tiene la palabra el compañero concejal Henry Monga.- **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Agradecerle al arquitecto Clavijo por su exposición, señor alcalde, espero que haya quedado comprendido, porque el motivo y la necesidad de que se cumpla la normativa legal vigente, **MOCIONO** que: “Se apruebe en segundo debate el articulado de la ‘Ordenanza que regula las viviendas de interés social, construidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y el Gobierno de la Provincia de Pichincha, bajo convenio con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales del cantón Mejía y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda’”.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: Muchas gracias, tiene la palabra el compañero concejal Jorge Carpio.- **Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal**, manifiesta: Compañero alcalde subrogante, en primer lugar apoyo la moción del compañero Monga, luego solamente una aclaración a lo que manifiesta el profesional encargado, el arquitecto Clavijo, al haber sido parte, como lo dije en la sesión anterior, como funcionario de carrera del Gobierno de la Provincia de Pichincha, que estuve al frente de esto, se debe informar que, las casas que fueron construidas con el Gobierno de la Provincia de Pichincha, uno de los requisitos era la presentación de la línea de fábrica, en la cual se establece los retiros correspondientes, que norma el Gobierno Municipal, solamente esa aclaración señor alcalde subrogante, gracias.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: Gracias, existe una moción presentada por el compañero Henry Monga ¿Existe apoyo a la misma señores concejales, señorita concejala? [**APOYAN.** - Concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. David López Robles; Arq. Mayra Tasipanta Caiza]. Existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Henry Monga, señor secretario proceda a dar lectura a la misma y procedemos con votación ordinaria. - **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: Moción hecha por el concejal Henry Monga es la siguiente: “Que se apruebe en segundo debate el articulado de la ‘Ordenanza que regula las viviendas de interés social, construidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y el Gobierno de la Provincia de Pichincha, bajo convenio con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales del cantón Mejía y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda’”, señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar y Arq. Mayra Tasipanta Caiza. Total de la votación siete votos a favor. - **RESOLUCIÓN.** – Por MAYORÍA el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “Aprobar en segundo debate el articulado de la ‘Ordenanza que regula las viviendas de interés social, construidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y el Gobierno de la Provincia de Pichincha, bajo convenio con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales del cantón Mejía y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda’”. - **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: Tiene



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 013**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

la palabra el compañero concejal Henry Monga.- **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Señor alcalde, quisiera generar una disposición general que diga: “La Dirección de Planificación Territorial, validará los planos presentados por el Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, el Gobierno de la Provincia de Pichincha y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, de las viviendas tipo, de interés social”, hasta ahí la disposición general. Luego, continuaríamos con las disposiciones transitorias y la disposición final. - **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: Por favor señor secretario, dé lectura de cómo quedarían todas las disposiciones. - **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: “**DISPOSICIÓN GENERAL:** La Dirección de Planificación Territorial, validará los planos presentados por el Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, el Gobierno de la Provincia de Pichincha y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, de las viviendas tipo, de interés social. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS: PRIMERA.** - La Dirección de Comunicación Social se encargará de la difusión de esta ordenanza, en los medios de comunicación social del cantón Mejía; así como en la página web, redes sociales y demás espacios de comunicación institucionales del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía. **SEGUNDA.** - La Dirección de Planificación creará una base de datos con la información proporcionada por el Consejo Provincial de Pichincha, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, a fin de contrastar los procesos de legalización y regularización de viviendas de interés social. **DISPOSICIÓN FINAL:** La presente ordenanza entrará en vigencia una vez sancionada y publicada en el Registro Oficial, se publicará también en la Gaceta Oficial y en el dominio web del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía”, hasta ahí las disposiciones señor alcalde subrogante. - **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: Muchas gracias señor secretario. Están en consideración las disposiciones de la Ordenanza; tiene la palabra la compañera concejala Mayra Tasipanta. - **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala**, manifiesta: Solo en la disposición transitoria segunda, es la “Dirección de Planificación Territorial”. - **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: Muchas gracias, está en consideración compañeros, ¿Alguna moción? Tiene la palabra el compañero David López.- **Dr. David López Robles, concejal**, manifiesta: Señor alcalde subrogante, con todas las observaciones y la inclusión de la disposición general, **MOCIONO** que: “Se apruebe en segundo debate, la disposición general, las disposiciones transitorias y la disposición final de la ‘Ordenanza que regula las viviendas de interés social, construidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y el Gobierno de la Provincia de Pichincha, bajo convenio con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales del cantón Mejía y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda’”, hasta ahí mi moción, señor alcalde subrogante.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: Existe una moción presentada por el concejal David López, ¿Existe apoyo a la misma señores concejales, señorita concejala? [**APOYAN.** - Concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar; Arq. Mayra Tasipanta Caiza]. Existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal David López, señor secretario proceda a dar lectura a la misma y procedemos con votación ordinaria. - **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 013**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



manifiesta: *Moción hecha por el concejal David López es la siguiente: “Que se apruebe en segundo debate, la disposición general, las disposiciones transitorias y la disposición final de la ‘Ordenanza que regula las viviendas de interés social, construidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y el Gobierno de la Provincia de Pichincha, bajo convenio con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales del cantón Mejía y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda”*, señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar y Arq. Mayra Tasipanta Caiza. Total de la votación siete votos a favor. - **RESOLUCIÓN.** – Por MAYORÍA el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “Aprobar en segundo debate, la disposición general, las disposiciones transitorias y la disposición final de la ‘Ordenanza que regula las viviendas de interés social, construidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y el Gobierno de la Provincia de Pichincha, bajo convenio con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales del cantón Mejía y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda”. - **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: Una vez leído todo el proyecto de ordenanza, ¿Tienen alguna moción compañeros concejales? Tiene la palabra el compañero concejal Jorge Carpio.- **Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal**, manifiesta: Gracias nuevamente compañero, con todo lo que se ha hecho el análisis, de los considerandos, del articulado, de las disposiciones, **MOCIONO** que: “Se apruebe en segundo debate, la ‘Ordenanza que regula las viviendas de interés social, construidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y el Gobierno de la Provincia de Pichincha, bajo convenio con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales del cantón Mejía y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda””, hasta ahí mi moción, señor alcalde subrogante.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: Existe una moción presentada por el concejal Jorge Carpio, ¿Existe apoyo a la misma señores concejales, señorita concejala? [**APOYAN.** - Concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. David López Robles; Dr. Henry Monga Aguilar; Arq. Mayra Tasipanta Caiza]. Existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Jorge Carpio, señor secretario proceda a dar lectura a la misma y procedemos con votación ordinaria. - **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: *Moción hecha por el concejal Jorge Carpio es la siguiente: “Que se apruebe en segundo debate, la ‘Ordenanza que regula las viviendas de interés social, construidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y el Gobierno de la Provincia de Pichincha, bajo convenio con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales del cantón Mejía y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda”*, señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar y Arq. Mayra Tasipanta Caiza. Total de la votación siete votos a favor. - **RESOLUCIÓN.** – Por MAYORÍA el



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 013**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “Aprobar en segundo debate, la ‘Ordenanza que regula las viviendas de interés social, construidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y el Gobierno de la Provincia de Pichincha, bajo convenio con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales del cantón Mejía y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda’”. **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: Señor secretario, procedamos con el siguiente punto del orden del día, por favor.

6. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL, SOBRE EL MAL USO DEL AGUA, ESPUMANTE Y AFINES EN EL CARNAVAL 2020.-

Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante, manifiesta: Tiene la palabra el compañero Jorge Carpio. - **Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal**, manifiesta: Como miembro de la Comisión de Educación y Cultura y como proponente de la inclusión de este punto en el orden del día, solicito el receso de 10 minutos, para la elaboración de la correspondiente resolución, para que podamos hacerla de forma conjunta con todos los compañeros. - **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: Entonces compañeros, se otorga el tiempo de receso solicitado, para que se proceda a elaborar la resolución. **[SE OTORGA UN RECESO DE DIEZ MINUTOS Y LUEGO SE RETOMA LA SESIÓN]** **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: Buenos días compañeros, retomamos la sesión. Continúa en el uso de la palabra el compañero Jorge Carpio. - **Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal**, manifiesta: Sí, compañero alcalde subrogante, antes de lanzar la moción correspondiente, si quisiera hacer una pequeña aclaratoria, especialmente a la comunidad que nos está mirando, que el motivo de esta resolución, es concientizar a la comunidad, acerca de que en el desfile del “Cascaronazo”, que se va a dar este día sábado 22 de febrero, va a haber la participación de muchas delegaciones invitadas a nivel nacional, los cuales utilizan vestimenta, los trajes, que inclusive son muy costosos y el momento de que, si nosotros permitimos que sean manchadas con la espuma o con polvos, pues estaríamos cayendo pues en algo, que los señores no van a poder revertir de la mejor manera. En ese sentido pues, señor alcalde subrogante, me permito solicitarle que, a través de Secretaría, se de lectura a la **MOCIÓN** correspondiente. - **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: Por favor señor secretario, proceda con la lectura de la moción presentada por el señor concejal Jorge Carpio. - **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: Moción hecha por el concejal Jorge Carpio es la siguiente: “**CONSIDERANDO: Que**, el artículo 4 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante la Constitución), establece en su parte pertinente que: “El territorio del Ecuador constituye una unidad geográfica e histórica de dimensiones naturales, sociales y culturales, legado de nuestros antepasados y pueblos ancestrales”; **Que**, el artículo 21 de la Constitución, establece: “Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 013**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas”; **Que**, el artículo 71 de la Constitución, señala que el Estado “incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman parte del ecosistema”; **Que**, el artículo 163 de la Constitución, establece: “La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional.”; **Que**, el artículo 226 de la Constitución, establece: “Las instituciones del Estado sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y la personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley”; **Que**, el artículo 227 de la Constitución, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación; **Que**, el artículo 238 de la Constitución, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía administrativa y financiera; y, se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; **Que**, el numeral 4 del artículo 264 de la Constitución, señala que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: “actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley”; **Que**, el artículo 379 numeral 1 de la Constitución, determina: “Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado”, entre otros: “1. Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo”; **Que**, el artículo 380 de la Constitución, señala: “Serán responsabilidades del Estado: 1. Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador”; **Que**, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), establece: “Principios.- El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: [...] **h) Sustentabilidad del desarrollo.-** Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 013**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país”; **Que**, el Art. 4 del COOTAD establece: “Fines de los gobiernos autónomos descentralizados. - Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: [...] e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural”; **Que**, el Art. 55, literal h) del COOTAD, establece que: “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: [...] h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines”; **Que**, el Art. 69 de la Ley Orgánica de Cultura, establece que: “El ente rector de la Cultura y el Patrimonio está facultado para exigir a las instituciones del sector público y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, la adopción de medidas precautelarias, preventivas y correctivas, para la protección y conservación del patrimonio cultural nacional, en arreglo a la presente Ley, su Reglamento y a la política pública nacional”; **Que**, el Art. 79 ibídem, dispone que: “De las manifestaciones pertenecientes al patrimonio cultural nacional inmaterial. Pertenecen al patrimonio cultural nacional intangible o inmaterial, los usos, costumbres, creencias, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes, que la sociedad en general y cada comunidad, pueblo o nacionalidad reconocen como manifestaciones propias de su identidad cultural”; **Que**, de acuerdo al calendario anual de feriados, el Gobierno Central, determinó que el feriado por las festividades de carnaval se extenderá desde el día sábado 22 de febrero de 2020 hasta el día martes 25 del mismo mes y año. **Que**, con el afán de fomentar la cultura y las tradiciones, el Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía ha impulsado un conjunto de actividades para que esta festividad se lleve a cabo en cada una de las parroquias de la circunscripción territorial. En uso de las atribuciones que le confiere la ley. **RESUELVE: Artículo 1.-** La presente resolución tendrá aplicación únicamente en la parroquia de Machachi, en el recorrido del desfile del Cascaronazo, a realizarse el sábado 22 de febrero de 2020; con el objeto de salvaguardar la integridad de los participantes e invitados a este acto cultural. **Artículo 2.-** Que se prohíba a los asistentes y participantes, durante todo el trayecto del desfile del “Cascaronazo 2020” en Machachi, el juego de carnaval con agua, espumante, globos plásticos con agua, polvo, harina y productos afines e inflamables. **Artículo 3.-** Que se disponga que se retire por parte de la Comisaría Municipal y Policía Municipal, los productos como espumante, globos plásticos con agua, polvo, harina y productos afines e inflamables; que luego podrán ser recuperados en las oficinas de la Comisaría Municipal, una vez que termine el mencionado desfile. **Artículo 4.-** Que se prohíba la comercialización, distribución y expendio de espumante, globos plásticos y todo producto afín o elemento nocivo para la



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 013**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



salud y ambiente, a lo largo del recorrido del desfile “Cascarazonazo 2020”, en la parroquia de Machachi, el día sábado 22 de febrero de 2020. **Artículo 5.-** Que se disponga que la Dirección de Comunicación Social y la Dirección de Participación Ciudadana, Cultura y Cooperación del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, cumplan con la difusión de la presente resolución, con la finalidad de fomentar la participación ciudadana en los términos previstos, concientizando en la población el mantener vivas las tradiciones. **Artículo 6.-** Que se disponga que el control de estas actividades las efectúe la Comisaría Municipal, con el apoyo de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas del Ecuador. La presente resolución, entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación”, hasta ahí la moción presenta por el señor concejal Jorge Carpio, señor alcalde subrogante. - **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: Está en consideración compañeros la moción del compañero Jorge Carpio, ¿Existe apoyo a la misma señores concejales, señorita concejala? **[APOYAN.** - Concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. David López Robles; Dr. Henry Monga Aguilar; Arq. Mayra Tasipanta Caiza]. Existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Jorge Carpio y una vez que el señor secretario ha dado lectura a la misma, procedemos con votación ordinaria. - **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: Señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar y Arq. Mayra Tasipanta Caiza. Total de la votación siete votos a favor. - **RESOLUCIÓN.** – Por MAYORÍA el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “**CONSIDERANDO: Que**, el artículo 4 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante la Constitución), establece en su parte pertinente que: “El territorio del Ecuador constituye una unidad geográfica e histórica de dimensiones naturales, sociales y culturales, legado de nuestros antepasados y pueblos ancestrales”; **Que**, el artículo 21 de la Constitución, establece: “Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas”; **Que**, el artículo 71 de la Constitución, señala que el Estado “incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman parte del ecosistema”; **Que**, el artículo 163 de la Constitución, establece: “La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional.”; **Que**, el artículo 226 de la Constitución,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 013**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



establece: “Las instituciones del Estado sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y la personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley”; **Que**, el artículo 227 de la Constitución, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación; **Que**, el artículo 238 de la Constitución, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía administrativa y financiera; y, se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; **Que**, el numeral 4 del artículo 264 de la Constitución, señala que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: “actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley”; **Que**, el artículo 379 numeral 1 de la Constitución, determina: “Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado”, entre otros: “1. Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo”; **Que**, el artículo 380 de la Constitución, señala: “Serán responsabilidades del Estado: 1. Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador”; **Que**, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), establece: “Principios.- El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: [...] **h**) Sustentabilidad del desarrollo.- Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país”; **Que**, el Art. 4 del COOTAD establece: “Fines de los gobiernos autónomos descentralizados. - Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: [...] **e**) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural”; **Que**, el Art. 55, literal h) del COOTAD, establece que: “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 013**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: [...] **h)** Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines”; **Que**, el Art. 69 de la Ley Orgánica de Cultura, establece que: “El ente rector de la Cultura y el Patrimonio está facultado para exigir a las instituciones del sector público y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, la adopción de medidas precautelarias, preventivas y correctivas, para la protección y conservación del patrimonio cultural nacional, en arreglo a la presente Ley, su Reglamento y a la política pública nacional”; **Que**, el Art. 79 ibídem, dispone que: “De las manifestaciones pertenecientes al patrimonio cultural nacional inmaterial. Pertenecen al patrimonio cultural nacional intangible o inmaterial, los usos, costumbres, creencias, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes, que la sociedad en general y cada comunidad, pueblo o nacionalidad reconocen como manifestaciones propias de su identidad cultural”; **Que**, de acuerdo al calendario anual de feriados, el Gobierno Central, determinó que el feriado por las festividades de carnaval se extenderá desde el día sábado 22 de febrero de 2020 hasta el día martes 25 del mismo mes y año. **Que**, con el afán de fomentar la cultura y las tradiciones, el Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía ha impulsado un conjunto de actividades para que esta festividad se lleve a cabo en cada una de las parroquias de la circunscripción territorial. En uso de las atribuciones que le confiere la ley. **RESUELVE: Artículo 1.-** La presente resolución tiene aplicación únicamente en la parroquia de Machachi, en el recorrido del desfile del Cascaronazo, a realizarse el sábado 22 de febrero de 2020; con el objeto de salvaguardar la integridad de los participantes e invitados a este acto cultural. **Artículo 2.-** Prohibir a los asistentes y participantes, durante todo el trayecto del desfile del “Cascaronazo 2020” en Machachi, el juego de carnaval con agua, espumante, globos plásticos con agua, polvo, harina y productos afines e inflamables. **Artículo 3.-** Disponer que se retire por parte de la Comisaría Municipal y Policía Municipal, los productos como espumante, globos plásticos con agua, polvo, harina y productos afines e inflamables; que luego podrán ser recuperados en las oficinas de la Comisaría Municipal, una vez que termine el mencionado desfile. **Artículo 4.-** Prohibir la comercialización, distribución y expendio de espumante, globos plásticos y todo producto afín o elemento nocivo para la salud y ambiente, a lo largo del recorrido del desfile “Cascaronazo 2020”, en la parroquia de Machachi, el día sábado 22 de febrero de 2020. **Artículo 5.-** Disponer que la Dirección de Comunicación Social y la Dirección de Participación Ciudadana, Cultura y Cooperación del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, cumplan con la difusión de la presente resolución, con la finalidad de fomentar la participación ciudadana en los términos previstos, concientizando en la población el mantener vivas las tradiciones. **Artículo 6.-** Disponer que el control de estas actividades las efectúe la Comisaría Municipal, con el apoyo de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas del Ecuador. La presente resolución, entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación”. - **Mgs.**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 013**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante, manifiesta: Bien, con una consideración nomás compañeros, que el señor Secretario, les haga llegar una copia de esta resolución, tanto a Comunicación, como a Participación Ciudadana, para que hagan la difusión lo más pronto posible. Por favor, continuamos con el siguiente punto del orden del día.

7. HIMNO AL CANTÓN MEJÍA. - [Los asistentes corean el Himno al Cantón Mejía]

Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante, manifiesta: Señor secretario, ¿Existe algún otro punto en el orden del día? - Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: Señor alcalde subrogante, se han tratado ya todos los puntos del orden del día. - Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante, manifiesta: Gracias compañeros por el trabajo del día de hoy, no sin antes invitarles a ustedes también, a toda la comunidad, para que el día sábado, por favor, apoyemos a todos los eventos que ha organizado el Municipio, en especial a este “Cascaronazo”, que revive con mucha ilusión, con mucha esperanza. Siendo las 10:36 damos por clausurada la presente sesión ordinaria. Gracias compañeros.

*Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez
ALCALDE SUBROGANTE DEL
GOBIERNO A.D MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA*

*PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA*

RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA. - *La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria del veintisiete de febrero de 2020.-CERTIFICO. -*

*PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA*